

Anuncios, reclamos y comunicados, según tarifa.
Escuelas de funeral á precios equitativos. —Talleres: Plaza de Aguirre número 2, Soria.
No son devueltos los originales.

Se publica los lunes y jueves.

SUBSCRICIÓN	Precio
Provincia ó fuera de ella, año.	7,50
CAPITAL	7,00
Semestre.	4,00
Extranjero, un año.	15,00
Número suelto.	00,10
Pago anticipado	

Periódico independiente.—Defensor de los intereses generales de Soria y su provincia.

La correspondencia y giros á Marcelo Reglero Plaza de Aguirre, 2.

Soria 15 de Julio de 1920.

Teléfono número 62.

EL PORVENIR, EN EL JUZGADO

El abogado-asesor de la Mancomunidad D. Sotero Llorente Lapuerta, contra el director de este periódico señor Reglero.—la sentencia del Juzgado Municipal.—Apelación.—Sentencia del Juzgado de 1.ª Instancia. Demandante temerario y de mala fé.—Muchas felicitaciones.

El por qué de la demanda.

Como consecuencia de informaciones publicadas en este periódico sobre el ruidoso pleito de la Mancomunidad contra el Ayuntamiento de Soria, el abogado asesor de los 160 pueblos, D. Sotero Llorente Lapuerta, se quereló por injurias contra nuestro compañero D. Mariano Cabruja.

El día 19 de Mayo se celebró la vista en la Audiencia Provincial dictando el Tribunal de Derecho sentencia absolutoria para el mencionado compañero.

Y nosotros, en uso de un perfectísimo derecho, y además, con mucho gusto, dedicábamos al acto, que presenciábamos, un número extraordinario, en el que publicábamos íntegro el brillantísimo informe del joven letrado D. Mariano Granados; el examen, también íntegro, del procesado; la declaración textual de un testigo; y como no lo estimábamos de interés para el público, del informe de la acusación nos ocupábamos ligeramente.

Apenas habían transcurrido unas horas desde la salida de nuestro extraordinario, cuando ya tanlamos en nuestro poder un comunicado que firmaba D. Sotero Llorente, cuya lectura nos causó extrañeza.

Tanta, que no podíamos comprender cómo un señor abogado hacía alusiones á derechos que la ley de Imprenta no podía conceder.

El Sr. Llorente, advertimos, ha publicado en este periódico, sin más títulos que el de la amistad y cortesía, por parte nuestra, varios escritos.

Por qué ahora, al enviarnos el que ha motivado la demanda, habla de derechos, que en ningún caso podían ampararle?

¿Acaso le molestó profundamente el *bombo* justísimo que en reciprocidad á la liberalidad del señor Granados Aguirre (no cobraba nada por sus honorarios) EL PORVENIR le otorgaba?

Por eso, nada más que por eso, horas después de recibir su escrito, nosotros le remitimos esta carta:

Soria 31 de Mayo de 1920.

Sr. D. Sotero Llorente.—En esta Muy Sr. mio: como entiendo que su escrito de fecha 29 no se ajusta á lo que la Ley de Imprenta determina, le mani fiesto que para que sea publicado en este periódico, tal como se recibe, tiene usted que hacer electivas, pesetas 27'20 á que asciende el total de líneas y según la tarifa establecida.

No obstante, si en la información del juicio oral del 19, este periódico pone en boca de usted algún concepto equivocado, tendría mucho gusto en deshacer el error publicándole la

rectificación conveniente, pero en ningún caso puede usted contar con las columnas de este bisemanario para rectificar un informe por estimar que no es lugar apropiado para ello.

De usted atmo. S. S.
Marcelo Reglero.

El abogado D. Sotero Llorente nos contestó amenazándonos con hacer uso de sus derechos si no le publicáramos gratuitamente, el escrito.

Y claro, nosotros, que entendemos proceder siempre con exquisita corrección, estimamos era necesaria una contestación definitiva á sus deseos, y seguidamente, lo hicimos así:

Soria 31 de Mayo de 1920.

S. D. Sotero Llorente.

Muy Sr. mio: en mi poder su escrito de hoy le comunico nuevamente que en contra de su criterio entiendo que no puedo publicar en el periódico su comunicado, gratuitamente, por seguir estimando que no se ajusta á lo que la Ley de Imprenta establece.

Esta dirección está siempre dispuesta á hacerle á usted, y demás ciudadanos en general, no escasa justicia; sino la que comprenda es necesario hacer, por grande que sea.

Lo demuestra la invitación que por vez segunda le hago: si el periódico ha puesto en labios de usted frases ó conceptos equivocados, rectifíquelos todo lo ampliamente que precise, para su inserción, gustosa, es este periódico; pero no quiera usted rectificar en EL PORVENIR el informe que el Abogado señor Granados hizo en una vista pública. Es á este Sr. Abogado, al que le correspondiera, en todo caso, hacer la rectificación.

Suyo atmo. s. s.
Marcelo Reglero.

Días después, el Sr. Llorente Lapuerta, demandó á juicio verbal civil al director de este periódico Marcelo Reglero.

En el Juzgado municipal.

A la hora señalada por el digno Juez Municipal D. José María Fresneda, se verificó el acto, que dió motivo á la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Soria á diez y seis de junio de mil novecientos veinte. El Tribunal municipal de esta ciudad, compuesto por el señor Juez D. José María Fresneda y Morenó y señores Adjuntos don Moisés Postigo Pérez y D. Daniel Martínez Lumbreras; habiendo visto y examinado el presente juicio verbal civil, requerido en este Juzgado á instancia de D. Sotero Llorente Lapuerta de esta vecindad; representado por el Procurador D. Ecequiel Heras de Francisco, contra D. Marce-

lo Reglero Pérez de esta misma vecindad como Director del periódico local EL PORVENIR CASTELLANO, sobre publicación de una aclaración y Resultando: Que por el referido D. Sotero Llorente Lapuerta de esta vecindad, se presentó demanda ante este Juzgado contra el expresado don Marcelo Reglero Pérez, para que como Director del periódico local EL PORVENIR CASTELLANO, que se le obligue á insertar en su bisemanario, una aclaración que hace dicho periódico en su número correspondiente al día veintinueve de Mayo último, y que se niega á insertar según cartas que ha recibido del mismo. Solicitando se señalara día y hora para el oportuno juicio.

Resultando: Que en el acto del juicio, á que asistieron las partes, el actor representado por el Procurador D. Ecequiel Heras de Francisco expuso: Que se ratifica en el contenido de su demanda presentando copia de la carta que el Sr. Llorente dirigió al demandado para que se insertara en el periódico de su dirección EL PORVENIR CASTELLANO, para su unión á autos y un número de dicho periódico número 817 á cuya inserción solicita se condene al demandado con costas, con arreglo á la Ley de Imprenta.

Resultando: Que por el demandado se contestó: Que en primer lugar tiene que exponer la excepción del defecto legal, en el modo de proponer la demanda por no constar las circunstancias personales del demandante y por haber sido presentada el día treinta y uno de Mayo, antes de haberse publicado los tres números siguientes al del día veintiocho, cuya información trata de rectificar, conforme á lo previsto en la Ley de Imprenta; en cuanto al fondo del asunto ha de manifestar, que en ningún momento hubiera dejado de publicar la rectificación, si esta se hubiese referido á palabras ó conceptos puestos en boca del demandante, pero como la rectificación se refiere al informe del Letrado Sr. Granados, recogido por el cronista del periódico en la misma Audiencia, no se cree obligado por ninguna Ley á publicar esa rectificación. Y esto aun en el caso de que el informe se tratara de rectificar, pues en la carta que el señor Llorente dirigió á PORVENIR no se hacen más que apreciaciones, que pudieran ser ciertas, pero que nada tienen que ver con la información publicada. El periodista recogió íntegro el informe que le pareció más interesante, y solamente extractó el de Sr. Llorente, por no conceptuarlo de importancia para sus fines y sin que haya ningún precepto que le obligara á recogerlo, así como las demás incidencias del juicio; insistiendo una vez más en que si en este extracto hay alguna inexactitud, diga el señor Llorente cual es, para rectificarla in-

mediatamente, solicitando por tanto se le absuelva libremente de esta demanda, por no ser de aplicación en este caso la Ley de Imprenta. Resultando: Que el periódico de prueba, por la parte activa se solicitó la unión á autos, de la documental presentada consistente, en la carta y número de EL PORVENIR CASTELLANO á que alude en su exposición de demanda. Resultando: Que en la tramitación y sustanciación de este juicio se han observado y guardado las formas y prescripciones legales. Considerando: Que no es de estimar la excepción sexta del artículo 533 de la Ley de Enjuiciamiento Civil alegada por el demandado, porque en la demanda no constan las circunstancias personales del actor, ya que dicha excepción, se refiere únicamente á aquellos casos en que la demanda no tiene los requisitos determinados en el artículo 524 de la ley ya expresada, y tampoco puede prevalecer la excepción también alegada de que la demanda lleva fecha 31 de Mayo, y por lo tanto sin mediar el plazo de tiempo que el artículo 14 de la Ley de imprenta exige para la publicación, por cuanto la fecha oficial de la presentación, es la del día nueve de junio, en cuyo día ya había terminado el tiempo suficiente para la inserción, por cuanto en dicho día se habían publicado más de tres números de dicho bisemanario, sin que conste que ninguno de ellos se insertara la carta de aclaración. Considerando: Que por lo antes expuesto y desestimadas las excepciones alegadas, procede entrar á resolver sobre el fondo del asunto, en que atendiendo al contenido de la carta que el actor pretendió se publicara y las palabras y frases que la integran, no existe entre ella y la información publicada la relación y congruencia que debe existir, siguiendo el espíritu en que se basa la Ley de Imprenta, y muy especialmente su artículo 14, de aplicación á este caso, por cuanto establece un derecho en favor de la autoridad ó particular que se crea ofendido con la publicación, y en el que nos ocupa ni el actor señala las frases que considera ofensivas, ni las que deben ser aclaradas, ni de su lectura se desprende concepto alguno que así pueda considerarse, ya que se ocupa muy sucintamente del informe que renunciara el actor quedando en la publicación del criterio sugestivo de mayor ó menor extensión al informe de las partes y deducir de esta parcialidad del periódico en favor de una persona determinada ó de una opinión.

Considerando: Que la estructura de la carta y su redacción no tiende á aclarar hecho alguno y si á poner en evidencia hechos que tienen su sanción en la Ley de procedimiento y no es de la competencia de este Tribunal el aplicarla por estar atribuida la Competencia al Tribunal que conoció de los hechos que motivaron el juicio oral.

Considerando: Que por lo tanto procede absolver al demandado con imposición de costas al actor. Vistos los artículos que se citan y demás de la Ley de Imprenta y los de general aplicación.

Fallamos: Que debemos absolver á y absolvemos al demandado D. Marcelo Reglero Pérez, como Director del periódico EL PORVENIR CASTELLANO de la demanda interpuesta por D. Sotero Llorente Lapuerta reclamando la obligación de insertar en dicho bisemanario una carta de aclaración que le dirigiera con imposición de costas de este procedimiento y á referido Sr. Llorente; no siendo de estimar las excepciones alegadas por el demandado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Fresneda.—Moisés Postigo.—Daniel Martínez.

Rubricadas.—Es copia.—El Secretario suplente.—Luis Coloma.

En el Juzgado de primera instancia

Da la anterior sentencia apeló el abogado D. Sotero Llorente, y verificada la vista en el Juzgado de 1.ª Instancia el día 7 del actual; el dignísimo Juez D. Gabriel Cayón Duomarco, ha sentenciado en esta forma:

«Don Gabriel Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Soria.

Doy fé: Que en el juicio verbal civil anterior se ha dictado la sentencia que dice así:

En la Ciudad de Soria á ocho de Julio de 1920, vistos por el Señor Doctor Don Gabriel Cayón Duomarco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio verbal civil dimanante del municipal de la misma, entre partes como demandante Don Sotero Llorente Lapuerta, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, y como demandado Don Marcelo Reglero Pérez, también mayor de edad, casado, de esta vecindad, Director de EL PORVENIR CASTELLANO, sobre inserción en este bisemanario, de una carta que aquél dirigiera á éste con motivo de la referencia hecha en el mismo con referencia á un juicio oral celebrado en la Audiencia provincial de causa por injurias contra Mariano Cabruja; pendiente ante esta Superioridad, en virtud de la apelación interpuesta por el demandante contra sentencia dictada por indicado Tribunal inferior en diez y seis de Junio último, desestimando las excepciones alegadas y absolviendo

de la demanda al Señor Reglero, con costas al Señor Llorente.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada y

Resultando: Que interpuesto el recurso aludido y mejorado en tiempo ante este Juzgado, tuvo lugar ayer la vista que la Ley determina, en cuyo oportuno momento el apelante interesó la revocación de la sentencia recurrida condenando al Señor Reglero á publicar la carta aclaratoria en EL PORVENIR CASTELLANO y al pago de las costas de ambas instancias; y por el Letrado Sr. Granados en nombre del apelado la confirmación total de expresada resolución, con costas al apelante.

Resultando: Que en la sustanciación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Aceptando íntegramente los considerandos de la sentencia inferior, y

Considerando: que el artículo catorce de la Ley de Política Improbatoria, establece la obligación de insertar las aclaraciones ó rectificaciones que al Director de una publicación periodística, le sean dirigidas por cualquier autoridad, Corporación ó particular que se crea ofendido por algún escrito ó artículo que apareciera en la misma ó á quienes se hubieran atribuido hechos falsos ó desfigurados, de cuyo precepto se infiere.

1.º Que la obligación se contrae á insertar aclaraciones ó rectificaciones.

2.º Que el que las pida vea ó se crea ofendido por el artículo periodístico ó que contiene hechos falsos y desfigurados.

Considerando que la carta del Sr. Llorente cuya copia obra en el juicio original al folio quince, no encaja dentro de los límites y alcance del artículo catorce de la Ley aludida, pues ni se puntualiza que frases ó conceptos son los que debieran ser aclarados ó rectificadas, ni tampoco aquellos que considera inexactos y menos el motivo vase de las ofensas al Sr. Llorente, pues en aquella se hacen apreciaciones que se contraen á hechos á que ni indirectamente alude dicho artículo periodístico.

Considerando, que dada la temeridad y mala fé con que ha obrado el demandante debe llevar la sanción que significa una expresa condena de costas.

Vistas las disposiciones aplicables.

Fallo: Que confirmando en todas sus partes la sentencia pronunciada por el Juzgado municipal de esta ciudad en diez y seis de junio próximo pasado, debo absolver y absuelvo á D. Marcelo Reglero Pérez de la demanda contra él deducida por D. Sotero Llorente Lapuerta, Abogado, relevándole por consiguiente de insertar gratuitamente en el PORVENIR CASTELLANO la carta que dicho demandante le dirigiera con imposición á este de las costas de ambas instancias.

Con testimonio de esta resolución devuér vanse los autos originales al Juzgado de que proceden.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. Gabriel Cayón.—Y para que conste cumpliendo con lo mandado, expido el presente en Soria á diez de Julio de mil novecientos veinte. Gabriel Rodríguez.—Rubricada.—Hay un sello de la escribanía.—Es copia.—El Secretario suplente.—Luis Coloma

En la vista, actuó como defensor nuestro el culto abogado D. Mariano Granados Aguirre.

Y como acusador, el letrado don Sotero Llorente Lapuerta.

Con motivo del resultado de estos actos hemos sido felicitados por numerosas personas de distintas clases sociales.

Agradecemos profundamente esas felicitaciones, que en primer término corresponden al triunfo de la Justicia, representada en el digno Juez Municipal Sr. Fresneda y en el muy recto señor Juez de Instrucción D. Gabriel Cayón.

Compañía General de Almacenes de Aragón.

FILIAL DEL

Banco de Aragón.

Terminadas las obras de reparación que se han ejecutado en los bajos del antiguo Palacio de los Condes de Gómara, están disponibles desde el 1.º de Junio los grandes y espléndidos Almacenes de esta Sociedad para el depósito y custodia de toda clase de Mercancías.

El Banco de Aragón concede préstamos sobre las mercancías depositadas en sus almacenes con la sola y exclusiva garantía de las mismas.

Para informes y condiciones dirigirse al Banco de Aragón. 12

Comentarios breves

EL NUMERO I.

El número uno de los ingresados en la Academia de Ingenieros Militares es un muchachito de 14 años hermano de unas muchachitas de parecida edad, que una hace lita: a tura nada ramplona y otra se hace Abogada. Este número uno es primogénito de una dulcísima señora que dedica gran parte de su vida á obras de caridad y es este número uno primogénito y discípulo de un padre capaz de AUTORIZAR este esfuerzo liberal gozando pingüis rentas y posición de copeta.

Vemos pues que este número uno pertenece á una familia que merece el dictado *per se* de Uno también.

Y, á esto vamos.

Pertenecer á nuestra aristocracia con los méritos del matrimonio Arzaga-Falguera, tan consciente tan fuertemente pedagógico y educativo y tan humanamente social; es ser dos veces aristócrata.

Si el ejemplo vivo de los Duques del Infatado lo quisiesen imitar muchas familias de las clases elevadas; sin más política, que esta tan peéticamente política; desaparecerían muchos prejuicios idiotas, muchas diferencias inexplicables y mucha cosa arisca.

¡Brindemos con agua—cristalina saltarina libre y diáfina como la de un regato—por esta admirable familia del Marqués de Santillana.

Alejandro Bher.

LAMPARAS eléctricas.

Nitrógeno: ½ vatio. DE INDUSTRIA ESPAÑOLA. Fábrica y Oficinas Centrales: Cortes, 397 BARCELONA. Para la venta en Soria y su provincia, D. Julián Lumbreras, electricista.

HELADOS

Mantecado, 0,60; medio idem, 0,35. Vaso de leche helada, 0,35. CAFÉ EL MODERNO. Servicio á domicilio. Cervezas Mahou y Aguila, frescas

Asociación de Caridad de Soria.

CUENTA de la Tómbola verificada desde el 26 de Junio hasta la fecha:

Facturas presentadas y pagadas.	Pesetas.
A D. Camilo Sanz, de 8 metros retor, precio de coste	27,50
Gastos de sellos y papel sellado con motivo de la tómbola para solicitar objetos y regalos.	15,00
A D. Nicolás Arribas, por la instalación del pabellón y pinturas.	456,00
A los Sres. las Heras Hermanos, por sobres, hojitas, hojitas B. L. M. según su factura.	34,75
A D. Marcelo Reglero y Hermanos, papel é impresión para las rifas, según factura.	52,00
A D. Benito de la Iglesia, por sus servicios	10,00
A D. Lorenzo N., guarda.	20'00
A D. Emilio Chicote, trabajos extraordinarios.	20'00
Al sacristán de San Pedro, por sus servicios.	7'50
A un niño para cantar los números de las Rifas.	5'00
Al Sr. Lumbreras, justificación acordada por la Junta por haber prestado servicios	5'00
A D. Luis Bartolome, por transportar los enseres del Kiosco ó Pabellón	25'00
A favor de ingresos	3.664,00
	4.341,75
Fondos recaudados en las 6 sesiones celebradas en la tómbola por grupos de señoritas.	4.341,75
Recaudado hasta el 4 de Julio.	4.068,00
Id. el 11 de Julio.	273,00
Total.	4.341,75

CARTA ABIERTA

Sr. Delegado de Hacienda. Sres. Profesores del Instituto. Soria.

Muy distinguidos y respetables señores nuestros:

Molestamos la atención de ustedes, en la seguridad de que hemos de ser atendidos como en justicia procede.

Se trata, señores nuestros, de que los firmantes somos obreros tipógrafos en huelga por solicitar aumento de sueldo, que nos ha sido denegado.

Y para que ustedes den la debida interpretación al caso, haremos constar que teníamos un sueldo de «ocho y siete reales diarios y 4,75 semanales» respectivamente.

Nuestros patronos «Sucesores de Jodr.» contaban por lo visto con el resultado de nuestras gestiones y se han negado en absoluto a nuestra petición.

Pero lo han hecho así porque funcionarios de esas dependencias suplen nuestra falta, y como esos funcionarios tienen desde luego, un sueldo asignado por el Estado, que les permite hacer frente a las necesidades de la vida; sin ningún miramiento hacia los que fueron compañeros suyos actuales de obreros «amarillos».

Y como nuestra petición es altamente justa y esos funcionarios del Estado han entorpecido indudablemente el triunfo de la razón, es por lo que les suplicamos se muestren parte en el asunto.

Está bien que todo funcionario público, con el trabajo honrado, acreciente el bienestar de los suyos; pero está mal, muy mal, que sirvan a precios especiales, quizá, para perjudicar a obreros que no tienen otros ingresos que aquellos que modestamente recuperan por medio de su trabajo honrado.

¿Seremos atendidos en nuestra súplica?

Así lo esperan sus afmos. s. s. Julián Soler, Victoriano Lafuente y Mariano García.

† Anteayer subió á la Gloria la niña de 4 meses de edad Esperanza Gil García, hija del industrial D. Herminio Gil Aracón. Q. S. G. H.

Teatro.—Mañana debutará en el Principal la excelente compañía de Zarzuela, del teatro Martín, de Madrid, dirigida por el primer actor Leandro Serrano.

En la lista de compañía, entre otras primeras figuras se encuentra la guapísima y conocida primera tiple Amparo Barandiarán.

En la Compañía figuran también dos maestros compositores y un terceto.

Aun no se conoce la obra elegida para el debut, que sin duda será un estreno.

El abono quedará cerrado mañana a las 12.

Enfermito.—Lo está, de mucha gravedad, un niño de 4 años hijo de nuestro buen amigo don Manuel Mozas.

Deseamos el rápido restablecimiento del enfermito.

Por bañarse.—Un joven ahogado.

El lunes por la tarde en ocasión en que se bañaba en el río Duero, el joven natural de Muriel de la Fuente y residente en Soria, Pedro la Orden, pretendió pasar á la orilla opuesta del Duero, en el sitio denominado «La Tabla», y como por lo visto no sabía nadar, y por otra parte el lugar es muy peligroso, le faltaron fuerzas y pereció ahogado.

El Juzgado de Instrucción intervino desde los primeros momentos y el martes por la mañana fué extraído el cadáver del desventurado joven, al que se le dió sepultura ayer, una vez practicada la autopsia.

Al entierro del infortunado joven asistieron buen número de amigos del finado.

Presidió el duelo su señor padre D. Ezequiel de la Orden, molinero de Muriel de la Fuente y un hermano de la víctima.

Expresamos nuestro pésame á los señores de la Orden y familia.

Dicen de Covalada que el vecino Hilario Rioja de Miguel ha sido denunciado por extraer del Monte Pinar 28 piezas de madera procedentes de la subasta concedida á su convecino D. Feliciano P. Sanz.

Por cuestiones de pastos riñeron en Arévalo de la Sierra Apolinar Sanz García y Marcelino Arévalo Martínez.

Este resultó herido de un garrote.

El asunto ha pasado á manos del juzgado municipal.

Los mercados trigueros acusan tendencia floja, lo mismo en España que en la Argentina y Nort América, que de continuar podría acarrear desastres como los ha acarreado la lana.

El público comenta desfavorablemente las noticias de aumento de los precios de los tejidos, que de confirmarse nos obligaría á imitar á Adán y Eva, y en verdad que no se comprende como bajando la primera materia suben los artículos fabricados.

¿Y no hay medio de acabar con tanta avaricia que determinará la ruina de muchos trabajadores?

De la Prisión.—Conducido por la guardia civil, ha salido esta mañana con destino a la Prisión del partido del Burgo de Osma para cumplir condena de arresto mayor por hurtos, el penado Juan Capilla, vecino de Bayubas de Abajo.

Noticias generales.

«La Juventud».—Nuestro querido amigo el exredactor de este periódico D. Anselmo Sanz Serrano ha fundado en la ciudad de Cuenca donde reside una gran revista que se publicará semanalmente, bajo su dirección.

El primer número publicado, que hemos recibido en esta casa, contiene diversos artículos de conocidas firmas, y varias fotografías de la ciudad.

Deseamos al nuevo colega muchos triunfos.

D. Mariano de Cavia.—

Ayer falleció en Madrid el ilustre periodista, gloria de la Prensa española, D. Mariano de Cavia.

Con este triste motivo, los periódicos de Madrid dedican sentidas crónicas al maestro de periodistas. Mariano de Cavia y Lec, nació en Zaragoza, en 1885. Ha muerto á los 65 años.

D. E. P.

Con motivo de las ferias y fiestas en la villa de Yanguas, anoche salieron para dicho punto los individuos que componen la banda de música provincial, para amenizar los festejos que se celebren hasta el próximo domingo inclusive.

Los premios Robles.—

Anteayer die on principio en las Salas Consistoriales los exámenes de oposición á los premios Robles y del Ayuntamiento.

Publicaremos con mucho gusto los nombres de las niñas y niños que hayan alcanzado por su aplicación los mencionados premios, tan pronto como se conozca el resultado.

El Tribunal de exámenes lo forman D. José M.º Palacio D. Rafael Arjona, D. Santiago Peña y el alcalde D. Emilio Vázquez.

Se gratificará.—A quien entregue en esta redacción una pulsera de reloj, que el domingo último fué extraviada en los paseos de la Alameda.

Otra pérdida.—También se gratificará a la persona que entregue en esta redacción un reloj de pulsera, que se perdió días pasados en los paseos de la Alameda.

Sección especial.

(DEDICADA AL SECRETARIADO SORIANO).

De la Asamblea de Secretarios.

(Continuación)

En la reunión que reseñábamos del día 26, dióse cuenta de los acuerdos tomados por la Sección de Castilruiz en la celebrada el día 22 del pasado Junio, á la que asistieron los Secretarios de los Ayuntamientos de Trévago, D. Robustiano Victoria; Matalebraras, D. Vicente Gandul; San Felices, D. Modesto Yubero; Fuentesstrún, D. José Córdoba; Cigudosa, D. Santos Vera; Castilruiz, D. Hilarión Enciso y el de Valdelagua.

En aquel acto, cambiadas impresiones sobre la prestación de varios de los nuevos servicios administrativos, como el del Censo de población, y sobre puntos de detensa para la clase Secretarial, adoptaron entre otros acuerdos, los siguientes:

1.º Que con el fin de representar á los reunidos en la sesión convocada por D. José Cacho, fuera D. Hilarión Enciso, el que en unión de otros compañeros asistentes votaran y se pronunciaran en las cuestiones que se pusieran á deliberación.

2.º Que en caso extremo y necesario, se acudiera como medida de significación, al paro, por lo que respecta á todo servicio extraordinario que se ordene por las diferentes dependencias directoras, con desconsideración manifiesta para el Secretariado, ante la falta de recompensa ó del justo premio que debe aparejar la prestación de obligaciones y la exigencia de responsabilidades.

3.º Protestar en forma y debidamente de la conducta de los Gobiernos para con la clase Secretarial, reveladora de un abandono é indiferencia manifiestas, que tan mal contrastan con las promesas en ocasiones hechas por los hombres de algunos partidos en la oposición y olvidadas desde las esferas del poder.

Evidenciar, que entre todas las clases y cuerpos de funcionarios del Estado y de la provincia, la Secretarial ha sido la única que ha aparecido ajena á toda tentativa de mejora.

Adoptar criterios para que, por la unificación, se lleguen á las actitudes que pongan término á tanto quietismo y coto al vilipendio en que hoy aquella vive.

Y finalmente, estimular el espíritu de asociación para que las agrupaciones se robustezcan y puedan oportunamente dar la batalla en todos los terrenos á que por la fuerza de las circunstancias, haya necesidad de acudir en defensa de ideales que son de honor y de justicia.

4.º Finalmente, cumplir las propuestas hechas por la Sección de Baraona con respeto á una previa reunión en las respectivas cabezas de partido, con anterioridad á la Asamblea provincial de 1.º de Agosto, que ha de preceder á la gran Asamblea nacional.

Ya la Sección de Baraona, integrada por Sres D. Antonio García, D. Silvino Giménez, D. Manuel Posa, D. Gabino Pascual, D. Manuel Matamala, D. Braulio Palomar, don Estaban Pérez y D. Francisco Ruedo, oportunamente había dirigido un escrito al Presidente de

la Asociación, significándole, en abundamiento de su conformidad con los planes propuestos en el último manifiesto, que era de gran conveniencia el envío de una Circular ó carta por la que se encareciera á las Juntas de Sección y de Cabezas de partido la práctica de estudios y la celebración de reuniones con caracteres preparatorios de la anunciada para el día 1.º de Agosto.

No es posible, decían los Secretarios de la Sección de Baraona, permanecer por más tiempo en esta situación que pone en peligro nuestra existencia y nos coloca en un grado en extremo inferior al que nos corresponde en la Sociedad, y por ello, debe trabajarse con constancia en los llamamientos y en las adhesiones.

(Continuará).

GOBIERNO CIVIL

Sección de cuentas

Autorizanse los presupuestos municipales ordinarios para el corriente ejercicio de Esteras de Soria, Solledra, La Vega y Lería, Nepas, Peñalcazar, Villaseca de Arciel, Nomparedes, Cardeón, Aldehuela de Agreda, Acrijos, Sarnago, Pinilla del Campo, Villilla de Medina, Póveda, Vadillo, Valderromán, Rello, Radona, Torrevicente, Aldealpozo, Tardajos, Hinojosa del Campo, Navalcaballo, Alpanseque, Villar del Campo, Frechilla de Almazán, Rejas de San Esteban, Villar del Río, La Cuesta, Puebla de Eca, El Collado y Mazaterón.

Devuélvense para correcciones los de Cigudosa y Castejón del Campo.

Apertáronse las liquidaciones del presupuesto del ejercicio de 1919-20 de Barcoas y Cabreas del Campo.

Se autoriza el expediente de Arbitrios extraordinarios de Burgo de Osma y Vinuesa para cubrir el déficit de sus presupuestos ordinarios.

Remítase al Ayuntamiento de Espeja para su informe á propuesta de la Sección, una instancia de D. Eloy Zurro en reclamación de mejor derecho y mayor dotación propuesta por la titular de Farmacia.

Elévase al Ministerio de la Gobernación, el Presupuesto extraordinario votado por la Diputación importante pesetas 5.500 para pago al ingeniero D. Ramón Aguinaga sus trabajos y estudio de campo y gabinete para transformar en vía ancha el proyecto de ferrocarril de vía estrecha «Santander-Burgos Soria.»



Martini & ROSSI VERMOUTH Torino

SE VENDE

en el término de Fuensauco una heredad compuesta de cuarenta y siete piezas rústicas. Para tratar en esta ciudad, Tejera, 44. 2-3 p.

La más importante fabricación europea

Agentes exclusivos para esta provincia:

Sres. Jiménez, Ridruejo y Cñía.-Burgo de Osma. Representante en Soria: José M.º Rodríguez.-Canalejas, 25 y 29 principal derecha.

Ultima hora.

Madrid 15 (4 t.)

El Vizconde de Eza en Tánger.

Telegramas de Tánger dan cuenta de la llegada del ministro de la Guerra Sr. Vizconde de Eza, á quien se le tributó un recibimiento cariñosísimo.

La estancia en Tánger del ministro de la Guerra será breve.

El Vizconde de Eza marchará á continuación á Ceuta.

El general Berenguer ha telegrafado al jefe del Gobierno rogándole ordene la marcha á Ceuta, en viaje de instrucción, de la escuadra española y que permanezca en estas aguas durante la estancia del ministro.

El Sr. Dato así lo ha ordenado inmediatamente.

El viaje de los Reyes

Los telegramas oficiales recibidos de Londres acreditan la estancia en aquella gran ciudad de los Reyes de España.

El entierro de Cavia

En el momento en que telegrafio tres y media de la tarde, todo está preparado para la celebración del entierro del ilustre periodista don Mariano de Cavia.

Por la redacción de «El Sol» donde quedó instalada la capilla ardiente han desfilado numerosísimas personalidades.

Se han recibido infinidad de coronas de admiradores del maestro.

Una comisión del Ayuntamiento de Zaragoza ha reclamado el cadáver para su traslado á la capital de Aragón.

El entierro de la Emperatriz.

A las seis y media de esta tarde se verificará el entierro de la Emperatriz Eugenia.

Las tropas han cubierto la carrera.

Por las calles se nota un movimiento grande de personas que pretenden ver la fúnebre comitiva.

En los edificios se ha colocado la bandera que permanece á media asta.

Al cadáver de la emperatriz se le tributarán honores reales.

Será presidido el duelo por el infante D. Fernando, en nombre del Rey y por los señores Dato, en nombre del Gobierno y Duque de Alba en el de la familia.

El tren que conduce los restos de la Emperatriz partirá de la estación del Norte con dirección á Irún-París para desembarcar al cadáver en Southonton.

Consejo.—Otras noticias

Hasta el próximo martes no se celebrará consejo de ministros.

—El de la Gobernación ha manifestado á los periodistas que los conflictos sociales de Madrid y provincias tienden á su solución, y que respecto al nuevo régimen del trigo y sus harinas no se ha publicado aún ninguna Real Orden.

—El calor en Madrid es sofocante.

EXTRANJERO

La Conferencia de Spa

Spa, 15.—Para asistir á las Conferencias de Spa hoy llegaron de París el mariscal Foch y el general Petain.

CROUSELLES

Automóviles

FIAT

Agentes exclusivos para esta provincia:

Sres. Jiménez, Ridruejo y Cñía.-Burgo de Osma. Representante en Soria: José M.º Rodríguez.-Canalejas, 25 y 29 principal derecha.

GONZALEZ BYASS Y C.ª

JEREZ

Vinos de Jerez y Oporto.

Manzanilla de Sanlúcar.

COÑAC JEREZANO

El Coñac Caballero

es el que prefiere el público inteligente

GARANTIZADO DE PURO VINO DE

JEREZ DE LA FRONTERA

De venta en los buenos establecimientos.

TARIFA DE PUBLICIDAD

Anuncios en primera plana:		En segunda ó tercera:	
De una á cuatro líneas dos pesetas	Línea cuerpo 8	De una á cuatro líneas, 1,50 ptas	Línea cuerpo 8
Línea cuerpo 8	0'15 pesetas.	Idem Idem 10	0'15 »
Idem idem 10	0'20 »	Idem Idem 12	0'20 »
Idem idem 12	0,25 »	En cuarta plana. Precios especiales	

Consulta extraordinaria en SORIA

por el propio ortopédico de la Facultad de Medicina de Madrid, los días 13 y 14 de Abril.

JERÓNIMO FARRÉ GAMELL HERNIAS

(quebraduras), cualesquiera que sean su antigüedad y desarrollo, incluso las eventraciones consecutivas á la operación de las mismas, DEFORMIDADES DE LA ESPALDA, PIERNAS y PIES se curan ó se corrigen, según sea la afección con nuestro sistema especial. Es necesaria la presentación del enfermo pues como los aparatos se construyen para cada caso determinado han de confrontar siempre con sus respectivos datos anatómicos.

APARATOS ESPECIALES

de nuestra invención para el riñón movable y para el descenso leve de la matriz

PIERNAS ARTIFICIALES

sin tutores laterales de acero, con pies de caucho esponjoso, dispuestos de modo que, prescindiendo de toda clase de enlaces piezas y resortes suplementarios, imitan los movimientos del pie natural, CON PATENTE DE INVENCIÓN en las principales naciones del mundo.

CONSULTA PERSONAL por el propio ortopédico de la Facultad de Medicina. EN SORIA, HOTEL COMERCIO, de 11 á 1 y de 3 á 6, fijamente los días 13 y 14 de cada uno de estos meses: Junio, Agosto, Octubre y Diciembre.

EN MADRID en su Gabinete ortopédico, Calle de Juan de Mena, 23, 1.º.

Diez Hermanos.-Jerez de la Frontera

Coñac oxigenado.

Poderoso y eficaz estimulante.—El mejor digestivo que se conoce.—Se encuentra de venta en todos los buenos establecimientos á pesetas 7,00 la botella.

DESTILERIA DE AGUARDIENTES ANISADOS

LUCENA • HNOS.

CAZALLA DE LA SIERRA (Sevilla).

Elaboraciones sin competencia:

Anís Triple Especial 20 grados (seco). Anís Cuádruple Especial Rectificado 22 grados (seco).

ESPECIALIDADES:

(Dulce) Anís SAN FERNANDO (m. r.)

(Seco) Anís FINO CAZALLA (m. r.)

Recomendamos estas especialidades fabricadas con gran esmero y las mejores materias conocidas.

De venta en el Café EL MODERNO, de los Sres M. Regiero y Hnos. y principales establecimientos.

Reuma, Catarros
Cálculos Neurastenia **BALNEARIO**
Cura de reposo.

Termas Pallarés

Alhama de Aragón
Gran Casino. Teatro. Grandes
parques y lagonavegable
Habitaciones desde una peseta. Comida desde 6 pesetas.

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Sucursales: Huesca - Soria - Teruel.

Caspe-Alcañiz-Barbastro-Calatayud-Ejea de los Caballeros-Jaca-Tarazona de Aragón-Tortosa.

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Cuentas corrientes con interés en pesetas y en monedas extranjeras. Imposiciones a plazo con interés variable. Préstamos y cuentas de crédito con garantía personal y de valores. Descuentos. Giros sobre todas las plazas del mundo. Compra y venta de valores nacionales y extranjeros. Descuento de cupones. Cartas de crédito para viaje. Cambio de oro y monedas extranjeras y en general todas las operaciones de Banca. Pignoración de mercaderías. Caja de Ahorros.

Pastillas J. Miró.

ESPECTORANTES

Y CALMANTES DE LA TOS

Estas pastillas de exacta dosificación y elaboradas con la mayor pulcritud, reúnen dos propiedades muy importantes; facilitan la expectoración y dejan expedita la entrada del aire en los bronquios calmando rápidamente la tos que tanto molesta. Están indicadísimas contra la laringitis, la bronquitis, la gripe y en general toda clase de tos por resaca que sea, dando excelentes resultados siempre su composición pueda producir trastorno alguno en nuestro organismo. Si no queréis sufrir tos y espectorar, tomad Pastillas J. Miró. PRECIO: Una peseta caja. Exíjanse en todas las farmacias y droguerías de España

Miranda, sastre.

VALLADOLID

Últimas novedades en géneros del reino y extranjero. Vista Soria y los pueblos importantes de esta provincia, diferentes veces al año. Dirección: Duque de la Victoria 29, Valladolid. Representante en Soria, EDUARDO G. C. BALLENI, LA Canalejas, 9.

Torcuato Martínez.

BAR IDEAL

Exquisitos Bocadillos. Refrescos. Cervezas. Licores de las marcas más acreditadas. Teléfono 108.

ESCUULTOR-MARMOLISTA

Cándido D. Aparicio

Sobrino sucesor de Aparicio

Valverde, 6, MADRID

Construcciones en mármoles y demás piedras. Especialidad en lapidas, panteones, musculos, y sarcófagos. Se reciben encargos en Soria, peluquería de Vicente Alcázar, Soportales del Callejón.

CHOCOLATES SAN SATURIO.

SON LOS MEJORES

Pedro Llorca, Estudios, 2 y 4

Teléfono 54

SORIA

Clinica medica quirurgica

operadora

Dr. Manuel Herrando

de la Cruz

Asistente de los hospitales de Madrid; con distinción honorífica su araña; miembro titular de varios Congresos. Especialidad de cirugía general y operaciones. Ginecología y partos Dislocicos. Médico oculista.

Urb. 2º (Soria).

En todos los días de la Plaza de Osma.

Consultas de protección a la infancia.

Patología materno-infantil, ginecología, nariz y oídos y para bebés.

Para comunicados y remitidos en este periódico los precios siguientes: línea del cuerpo 12, 0'60 pesetas; Id. de 10, 0'40; Id. del 8, 0'30. En los comunicados ó remitidos de ley por cada línea que exceda del espacio correspondiente al duplo de los precios anteriores.

Esquemas mortuorias:

1.ª plana (completa), 200,00 ptas.

Media Idem. 100,00

A tres columnas 40,00

A dos Idem. 20,00

A una Idem. 10,00

Probad el exquisito anisado

Las Cadenas de Navarra

FABRICANTES:

HIJOS DE PABLO ESPARZA

VILLAVA (Navarra).

Banco Hispano Americano.

Capital: cien millones de pesetas.

CASA CENTRAL, MADRID

Sucursales y Agencias:

Alcoy, Alicante, Antequera, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Ejea de los Caballeros, Granada, Huelva, Logroño, Málaga, Pamplona, Ronda, Sevilla, Valdepeñas, Valencia, Valladolid, Villafranca del Panadés, Zaragoza.

Rediza, dando grandes facilidades, todas operaciones propias de estos establecimientos y en especial las de España con las Repúblicas de América latina.

Compra y vende por cuenta de sus clientes en todas las Bolsas toda clase de valores y monedas y billetes de Bancos extranjeros.

Cobra y descuenta cupones y amortización y documentos de giros.

Presta sobre valores, metales preciosos y monedas, y abre créditos sobre ellos.

Facilita giros, cheques y cartas de crédito.

Abre cuentas corrientes, con interés y sin él.

Admite en sus cajas depósitos en efectivo y efectos de custodia.

PEDID EN TODAS PARTES

ANIS INFERNAL

FABRICANTE. MIGUEL SERRA-LERIDA

SOLUCION BENEDICTO

DE GLICERO-FOSFATO DE CAL CON

CREOSOTAL

INFALIBLE CONTRA LA TUBERCULOSIS.

CATARROS CRÓNICOS BRONQUITIS

Y DEBILIDAD GENERAL.

DE VENTA EN PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

DEPOSITO DR. BENEDICTO

SAN BERNARDO, 41

MADRID

Pedid en todos los establecimientos

ANIS DE LA ASTURIANA

No tiene rival.

LA ORIENTAL

Almacén de coloniales.

Fábrica de jabón y Lejía líquida

Pedro Llorente.

Estudios, 2 y 4. Teléfono nú. 64.

SORIA

chocolates superiores; Vinos y licores;

quesos, tres, cafes, embutidos; legumbres;

VENTA POR MAYOR Y MENOR

Artículos finos para el tocador. Pinturas

ELIXIR ESTOMACAL

Es recetado por los médicos de las mejores partes de Europa y ayuda a las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del

ESTÓMAGO E

INTESTINOS

el dolor de estómago, la dispepsia, las acedias, vómitos, Inapetencia, diarreas en niños y adultos que, a veces, elgozan con estreñimiento, dilatación y úlcera del estómago, etc. Es antiespasmódico.

De venta en las principales farmacias del mundo y en Serrano, 30, MADRID, desde donde se remiten folletos a quien los pida

Marcelo Reglero y Hermanos. - Soria.

IMPRENTA

Plaza de Aguirre, 2 - Teléfono número 62.

Redacción de El Porvenir Castellano.

Obras, Revistas, Periódicos, Trabajos de lujo, Comerciales, Participaciones de enlaces y de nacimientos, Tarjetas, Programas para espectáculos, Billetes, etc.

PESCADERIAS

Canalejas, 78. - Plaza de Abastos, cajón número 11.

Venta diaria de toda clase de pescados

finos, procedentes de los principales

puertos del Cantábrico. Envíos a los

pueblos de la provincia. - Garantizamos

la calidad y el peso

EL MODERNO.-CAFE

Canalejas, 4. - (Junto a la Farmacia de Morales Orantes).

Locales amplios y bien ventilados.

El café que se sirve en este Establecimiento no contiene

barnices ni pinturas. - Es insuperable.

Extenso surtido en toda clase de licores embotellados y pre-

cintados, de legítimas marcas.